



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 071-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de noviembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de noviembre del 2021, en Estación de Despacho, el Informe N° 431-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 707-2021-ORSCDNCOE/GOB.REG.TACNA, con fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER Ing. Tito Guillermo Chocano Rabanal, remite propuesta de convenio interinstitucional para su revisión, evaluación y posterior suscripción. Asimismo, de estar conforme la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva con la cantidad de material y con el propósito de poder atender el requerimiento en el que el Gobierno Regional de Tacna pone el material de geomembrana HDPE 0.45mm (2500 m2) y la MDCN se compromete a la instalación en la zona, donde dicho material será exclusivamente para el uso en el dique;

Que, mediante Informe N° 288-2021-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Eliana N. Chambilla Velo, quien emite opinión favorable a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna, ya que permitirá la instalación de geomembrana como medida de prevención ante flujo de detritos en los diques ubicados en la Quebrada del Caramolle, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Región de Tacna;

Que, mediante Informe N° 431-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE el pedido de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por un periodo de 30 días calendario contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, no pudiendo ser renovado. Por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA la suscripción del mencionado Convenio;

Que, revisado el Proyecto de Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones y términos bajo las causales el Gobierno Regional y la Municipalidad ejecutarán de manera conjunta la "Instalación de geomembrana, como medida de prevención ante flujo de detritos en los diques ubicado en la Quebrada del Caramolle, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Región Tacna" en el marco de cumplimiento de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres y a la Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGDURGRD
SGSG
SGTIC
Archival



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE